



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPT E N° 700-554/19**  
CG

**DECRETO N° 4697** S.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Bioquímica Cristina Isabel Valanza, CUIL 27-27883228-2, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 15 de julio de 2019, previa transformación de un cargo D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de su titular Ana Rita Chauque; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, mediante Resolución N° 6534-S-19 se designó en carácter de interino a la Bioquímica Valanza, para cumplir funciones de bioquímica en el mencionado nosocomio;
- Que, la planilla de asistencias agregada en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mencionada profesional, a partir del 15 de julio de 2019;
- Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149, y N° 6213;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

<b>JURISDICCIÓN</b> U. de O.: R 6-01-23	<b>"R"</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD</b> <b>HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"</b>	
<b>SUPRIMASE</b>		<b>CREASE</b>	
<b>Categoría</b>	<b>N° de Cargos</b>	<b>Categoría</b>	<b>N° de Cargos</b>
D (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418		Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designada interinamente a la Bioquímica Cristina Isabel Valanza, CUIL 27-27883228-2, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir 15 de julio de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso.-

CO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
INGO ALA VISTA.



*[Firma manuscrita]*



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**CDE. A DECRETO N°**

# 4697

**S.-**

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

### EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

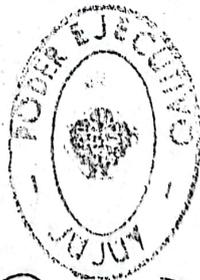
### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.